



Los Andes
Instituto Superior Tecnológico

NORMATIVA DE VINCULACIÓN

CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO

SUPERIOR TECNOLÓGICO “LOS

ANDES”.

JUNIO 2024

EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

"LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidad es para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica

en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los fines de la Educación Superior "literales a, f, h);

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional;

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las funciones del Sistema de Educación Superior "literales a, b, k);

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

- b)** Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- k)** Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales".

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las fuentes de financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior "literales f, h, i, k);

- f)** Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución;
- h)** Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;
- i)** Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;
- k)** Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional".

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone como requisito previo para la obtención del título "los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesional debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad, de



conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad."

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que "Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita".

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define al principio de pertinencia "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que “Las instituciones del sistema de Educación Superior realizaran programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir con los requisitos del estudiante regular”

Que, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que “Las Universidades y Escuelas Politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la Sociedad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados... ”.

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.”

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico nacional, señala como objetivo del régimen académico “literal h)

h) Impulsar el conocimiento de carácter multi, ínter y tras disciplinarios en la formación de grado y posgrado, la investigación y la vinculación con la Sociedad”



Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico, señala Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico, manifiesta; Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continua;**
- b) Prácticas preprofesionales;**
- c) Proyectos y servicios especializados;**
- d) Investigación;**
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;**
- f) Ejecución de proyectos de innovación;**
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y,**
- h) Otras determinadas por la IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.**

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.

Que, el artículo 75 del Reglamento de Régimen Académico nacional, señala que “Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación, propendiendo a la conformación de las redes estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de

saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional.”.

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico nacional, señala que “La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y desarrollo de la innovación social. Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones en interés públicos.”

Que, el Instituto Superior Tecnológico Los Andes considera la importancia de contar con la normativa de Vinculación con la Sociedad, el cual regule los mecanismos y fines de la inserción a la sociedad, y así lograr que los estudiantes, previo a graduarse adquieran los conocimientos necesarios para ejercer la carrera tecnológica.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Estatuto, el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR, del Instituto Superior Tecnológico Los Andes “ISTLA”, **EXPIDE** la siguiente:

NORMATIVA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LOS ANDES”.

TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto. – La presente normativa tiene por objeto establecer lineamientos de vinculación con la sociedad, articulados a la academia e investigación, impulsando y fortaleciendo el conocimiento, cooperación y desarrollo de la innovación social, generando alianzas estratégicas interinstitucionales e interactuando a nivel nacional e internacional, respondiendo al principio de pertinencia.

Artículo 2. Ámbito. - La presente normativa es de aplicación obligatoria para los estudiantes, docentes del Instituto Superior Tecnológico los Andes, que realizan actividades de vinculación con la sociedad, prácticas pre-profesionales y/o pasantías. Todas estas actividades tienen absoluta relación interinstitucional.

Artículo 3. Definiciones. - Para efectos de la presente normativa se establecen los siguientes términos:

- 1. Vinculación con la Sociedad.** - La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los programas de cooperación y desarrollo, prácticas pre profesionales y/o pasantías de servicio a la comunidad, educación continua y emprendimiento social y productivo, que permita la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.
- 2. Coordinador de vinculación con la sociedad.** - Es el docente con dedicación a tiempo completo o, a quien se le haya asignado horas para el ejercicio de la coordinación de actividades de vinculación, designado por el Órgano Colegiado Superior responsable de la coordinación técnica y administrativa de los programas y proyectos de Vinculación de las carreras.
- 3. Líder de proyecto.** - Es el docente a tiempo completo, con horas definidas a la vinculación encargado de; planificar y formular un proyecto de servicio a la comunidad, socialización, inducción a los involucrados, seguimiento, emitir reportes de avances, memorias técnicas científicas y evaluación de impactos de su proyecto. Para el efecto el docente deberá tener perfil profesional acorde a la pertinencia del proyecto propuesto.
- 4. Docente de vinculación.** - Es el docente con horas de vinculación encargado del acompañamiento, asesoría, supervisión, y emisión de informes referentes a la ejecución de las actividades del proyecto; el mismo que es designado por el Coordinador de Vinculación de la

unidad académica respectiva. Para el efecto el docente deberá tener perfil profesional acorde a la pertinencia del proyecto propuesto.

5. **Estudiantes habilitados.** - Son los estudiantes habilitados legalmente por el “ISTLA” que deberán cumplir las horas de vinculación con la sociedad en base al microcurriculo aprobado.
6. **Beneficiarios.** - Los beneficiarios directos de los diferentes proyectos es la sociedad poblacional, a la que estarán dirigidas las acciones del proyecto. Son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio de la implementación del mismo. Se pueden identificar dos tipos de beneficiarios: directos e indirectos.
 - a) **Beneficiarios directos.** - Son aquellos hacia quienes estarán orientadas las acciones y resultados del proyecto, o quienes participarán directamente en el mismo.
 - b) **Beneficiarios indirectos.** - Son aquellas personas que reciben un efecto potencial directo de las acciones del proyecto y pueden ser identificados. (Ejemplo. Familias de los niños, personas de la comunidad que se beneficiarán indirectamente con las acciones implementadas por el proyecto).

TÍTULO II

PROCESOS DE VINCULACIÓN

Artículo 4. Determinación de Procesos de Vinculación. - La Vinculación con la Sociedad en el Instituto Superior Tecnológico "Los Andes", se desarrollará a través de los siguientes procesos:

1. Cooperación y desarrollo;
2. Prácticas preprofesionales y/o pasantías de servicio a la comunidad;
3. Educación continua;
4. Emprendimiento social y productivo; y,
5. Organización de la vinculación.

CAPÍTULO I

COOPERACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 5. Cooperación y Desarrollo. - Son todas las acciones efectuadas por el Instituto Superior Tecnológico los Andes, para apoyar a los sectores rurales y marginados de la población, a través de programas y proyectos ejecutados por docentes y estudiantes, que contribuyan a la solución de sus problemas sociales y comunitarios mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados, nacionales e internacionales, normados a través de convenios de cooperación Interinstitucional.

Estas acciones se ejecutarán a través de los siguientes subprocesos:

- 1) Programas y proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad;
- 2) Vinculación en proyectos de investigación e innovación; y,

3) Gestión de Redes para la Vinculación.

Sección I

Programas y proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad

Artículo 6. Programas de Vinculación con la Sociedad.- Se denomina programa de vinculación con la sociedad al conjunto de proyectos relacionados en torno a una problemática específica, los proyectos que lo integran pueden ser multi e interdisciplinarios y multi e interinstitucionales, serán elaborados por el responsable de Vinculación con la sociedad en coordinación con los responsables de carrera, conforme el formato que consta en los anexos de la presente normativa, mismos que responderán a necesidades locales, regionales, nacionales y a la planificación institucional.

Artículo 7. Proyectos de Vinculación con la Sociedad. - Conjunto de acciones sociales, artísticas, productivas y empresariales articulados a la docencia e innovación educativa, que se desarrollan de manera coordinada con los diferentes actores; y con el objeto de dar solución a un problema o déficit que sufren los integrantes de los diferentes sectores de la población, mediante estrategias de acción participativa y los lineamientos del marco lógico. Los proyectos de vinculación deben estar insertos en programas y planes institucionales alineados a necesidades territoriales. Serán gestionados por la El responsable de Vinculación con la Sociedad.

Los proyectos cumplirán los siguientes objetivos:

- 1) Apoyar a los procesos de organización de las comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales, productivos y económicos.
- 2) Propiciar la innovación y uso del conocimiento científico y tecnológico para incrementar la productividad y competitividad del aparato productivo, en base a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos del “ISTLA”.
- 3) Mejorar el bienestar de la población en todas sus dimensiones, en concordancia con los planes de desarrollo institucional, seccional, regional, nacional y lineamientos internacionales; interacción académica mediante la cual el Instituto aporta a la sociedad, en forma crítica y creadora, los resultados y logros de la investigación y formación profesional.

Artículo 8. Formulación de Proyectos. - Los proyectos podrán ser formulados por el personal académico del “ISTLA”, en atención a las diferentes carreras que se ofertan y a los requerimientos de sectores urbanos rurales enfocados a las áreas de alta vulnerabilidad.

Artículo 9. Conformación del Equipo para la elaboración de Proyectos. - El equipo se conformará por el líder de proyecto, y el personal académico con actividades de vinculación.

Artículo 10. Requisitos para la aprobación de proyectos. - Los requisitos para la aprobación de Proyectos de vinculación articulados a la docencia, son los siguientes:

- a) Oficio dirigido al Coordinador de Vinculación con la Sociedad;
- b) Perfil del proyecto de acuerdo al formato establecido en la presente normativa;
- c) Proyecto de vinculación de acuerdo al formato establecido; e,

Artículo 11. Procedimiento para la aprobación de proyectos de vinculación. - La aprobación de los proyectos deberán observar el siguiente procedimiento:

1. La propuesta de perfil de proyecto de vinculación será presentada por el personal académico al responsable de Vinculación;
2. El coordinador de la carrera conjuntamente con los docentes encargados de la vinculación, realizarán la revisión técnica y metodológica, de lo cual se remitirá el correspondiente informe al responsable de Vinculación con la Sociedad, para la aprobación;
 - a) Se analizará el presupuesto requerido para su ejecución y la existencia de recursos suficientes;
 - b) Se priorizará las propuestas que respondan a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la institución y consideren a sectores rurales y marginados, grupos de atención prioritaria de acuerdo a los lineamientos de la Vinculación con la Sociedad, cuyo impacto se evaluará conforme a la matriz de vulnerabilidad establecida por la el responsable de Vinculación con la Sociedad; y,

- c) Los proyectos serán evaluados en función de la alineación a la planificación respondiendo a los objetivos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Locales e Institucionales de acuerdo a la naturaleza de la propuesta.
3. El responsable de la Vinculación con la Sociedad, notificará al Coordinador de la carrera, la aprobación para su ejecución. De existir observaciones, los docentes luego de realizar los ajustes solicitados al proyecto presentarán el proyecto corregido al responsable de la Vinculación con la Sociedad para su revisión y aprobación; para que se lleva a cabo la ejecución del mismo.

Artículo. 12. Postulación de estudiantes en los proyectos de vinculación. - La Coordinación de carrera convocará a los estudiantes habilitados para que registren su inscripción, a través del Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación, en las actividades de vinculación de los proyectos aprobados y disponibles para su Unidad Académica.

Artículo. 13. Legalización de la inscripción. - Los estudiantes deberán legalizar su inscripción ante el Coordinador de carrera respectiva dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la postulación, para lo cual deberán incluir los documentos habilitantes específicos al proyecto que solicite el sistema a fin de legalizar su participación.

Artículo. 14. Jornada de inducción. - Los estudiantes deberán participar en la jornada de inducción dictada por el responsable del proyecto, quien informará sobre el proceso de vinculación, socialización del proyecto,

designación de actividades, seguimiento, registro y carga de información en el Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación (SIGEPV).

Artículo. 15. Ejecución, Seguimiento y evaluación de los proyectos de servicio a la comunidad. - El seguimiento y evaluación de los programas y proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad; y, los componentes de vinculación en proyectos de investigación e innovación, serán responsabilidad del coordinador de en coordinación con docentes responsables y los beneficiarios de los proyectos. El docente encargado y coordinador de la carrera efectuará el seguimiento y evaluación de los proyectos a través del Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación (SIGEPV), cada uno de los participantes tendrán las siguientes responsabilidades:

Artículo. 15.1 Estudiantes. - Los estudiantes deberán:

- 1) Registrar en el sistema la asistencia obligatoria a las jornadas de socialización del proyecto y demás reuniones que convoque el docente de vinculación, líder del proyecto o coordinador de vinculación;
- 2) Reportar en el sistema el avance de actividades, subactividades y tareas desarrolladas con sus respectivas fechas, horas y evidencias. Para cada tarea se debe registrar al menos 2 evidencias que pueden ser: registros de asistencia, evidencia audiovisual, resultados o productos generados, hojas de ruta, avances de trabajo, informes y

demás documentos que puedan considerarse como evidencia. Este registro deberá hacerse con una periodicidad de 40 horas hasta cumplir la totalidad de horas programadas; y,

- 3) Al finalizar las actividades de vinculación, deberá registrar en el sistema la encuesta de satisfacción respecto a las actividades ejecutadas.

Artículo. 15.2 Docentes de vinculación. - Los docentes de vinculación deberán:

- 1) Registrar en el sistema el seguimiento, apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las actividades, subactividades y tareas de vinculación ejecutadas por los estudiantes que les hayan sido asignados;
- 2) Validar la información registrada por los estudiantes en el Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación (SIGEPV), para lo que tendrá el plazo máximo de 30 días contados a partir de las fechas programadas para la ejecución de las actividades. En caso de identificar incumplimiento de las actividades programadas y/o inconsistencias en las evidencias reportadas, emitirá las observaciones pertinentes, en donde los estudiantes tendrán un plazo máximo de 4 días para su corrección;
- 3) Registrar en el sistema el acta de satisfacción de cumplimiento de actividades de vinculación, certificado de cumplimiento de actividades emitido por los beneficiarios y la encuesta de satisfacción

de los beneficiarios respecto a las actividades de vinculación ejecutadas:

- 4) Registrar en el sistema las conclusiones y recomendaciones en torno a las actividades ejecutadas por los estudiantes asignados; y,
- 5) Entregar al responsable de Vinculación, la ficha de planificación, evidencias y control de actividades realizadas.

Artículo. 15.3 Coordinadores de Carrera. - Los coordinadores de las carreras:

1. Revisar y validar el registro de cumplimiento de las actividades del proyecto y la calidad de las evidencias reportadas por los docentes y estudiantes de vinculación;
2. Atender y solucionar conforme a derecho, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de vinculación para evitar desviaciones que comprometan el adecuado avance de los proyectos;
3. Presentar producción científica referente a la ejecución de los programas de vinculación de la carrera correspondiente, con una periodicidad semestral y anual, con el aporte de los docentes y estudiantes de vinculación, bajo los lineamientos emitidos por El responsable de Vinculación;
4. Entregarán al vicerrectorado académico y a El responsable de Vinculación, el reporte consolidado de la ficha de planificación, evidencias y control de actividades;
5. Designar líderes de proyectos y docentes de vinculación en función al perfil profesional requerido para su ejecución;
6. Designar estudiantes a los proyectos de vinculación vigentes;

- 7. Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normativa de Vinculación con la Sociedad a los docentes líderes de proyectos, docentes de vinculación y estudiantes participantes en proyectos de vinculación;**
- 8. Asesorar a líderes de proyectos y docentes de vinculación en el diseño y elaboración de programas y proyectos de servicio a la comunidad que estén acorde a las exigencias del régimen académico y la presentación de informes parciales y finales;**
- 9. Asegurar la existencia de programas/proyectos de vinculación que permitan la participación de los estudiantes de todas las carreras del Instituto, a fin de que ejecuten actividades en función a su perfil de egreso;**
- 10. Ser responsable de revisión y seguimiento en la formulación y presentación de programas/proyectos que la carrera presente ante El responsable de Vinculación con la Sociedad para su ejecución, los mismos que nacerán desde las necesidades de la comunidad;**
- 11. Promover la elaboración de programas y proyectos de vinculación con carácter multidisciplinario e interdisciplinario;**
- 12. Realizar la evaluación inicial en coordinación con El responsable de Vinculación con la Sociedad referente a la factibilidad de los proyectos;**
- 13. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de vinculación en coordinación con el responsable de Vinculación con la Sociedad;**

14. Realizar la evaluación de impacto de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad conjuntamente con los líderes de cada uno de los proyectos;
15. Elaborar conjuntamente con el equipo de docentes de vinculación, los instrumentos de planificación para los programas/proyectos de su unidad académica;
16. Convocar y dirigir sesiones de trabajo una vez por mes y de manera extraordinaria cuando el caso lo requiera para verificar avances e inconvenientes en las actividades de vinculación;
17. Informar semestralmente al vicerrectorado de avances y limitaciones encontrados en la ejecución de los programas y proyectos de vinculación;
18. Mantener una articulación interdisciplinaria entre las diferentes coordinaciones de vinculación en programas/proyectos multidisciplinarios planificados por los responsables;
19. Implementar estrategias que permitan la participación de docentes y estudiantes, así como la inclusión de la comunidad en programas y proyectos de vinculación; y,

Artículo. 15.5 Líderes de proyectos. - Los líderes de los proyectos de vinculación deberán:

1. Exigir el cumplimiento de actividades, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto;
2. Reportar el avance de las actividades, en el formato destinado para el efecto, conforme a la planificación del proyecto;

3. Elaborar la ficha de seguimiento de autoevaluación del proyecto, si se tratare de proyectos de inversión pública se presentará dicha ficha al área de Planificación; y, en el caso de tratarse de proyectos de gasto corriente al responsable de Vinculación; y,

4. Presentar producción científica o producto relacionada a la ejecución del proyecto, con una periodicidad anual, con el aporte de los docentes y estudiantes de vinculación que ejecutaron actividades durante el periodo, bajo los lineamientos emitidos.

Artículo. 15.6 responsable de Vinculación con la Sociedad. - Una vez cumplidas las actividades planificadas y desarrolladas por cada uno de los participantes del proyecto el responsable de Vinculación podrá:

1. Aprobar los registros y evidencias proporcionada por cada uno de los participantes de los proyectos; y,

2. En caso de existir observaciones, disponer al docente responsable del proyecto que, en plazo máximo de 15 días, se implementen las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de la planificación y objetivos propuestos.

Artículo. 15.7 Beneficiarios. - El seguimiento externo a las actividades de vinculación desarrolladas por los estudiantes, lo realizará la comunidad beneficiaria a través de la ficha de evaluación y acta de satisfacción de los beneficiarios.

Artículo. 16. Incumplimiento de estudiantes. - En caso de identificarse incumplimiento en el reporte de actividades de vinculación ejecutadas y las correspondientes evidencias, por parte del estudiante, por más de 8 días plazo contados a partir de la última actividad de vinculación ejecutada; la el coordinador receptará la información con la justificación debidamente motivada, aprobada por el Vicerrector Académico.

Artículo. 17. Incumplimiento de la contraparte. - En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la comunidad beneficiaria, el coordinador de deberá reubicar al estudiante inmediatamente en otro lugar de práctica, previo al informe de constatación del incumplimiento emitido por el docente de vinculación.

Artículo. 18. Emisión de Certificado de Vinculación. - Una vez terminadas y validadas las actividades de vinculación los estudiantes podrán solicitar a la comunidad o entidad beneficiaria, la emisión del correspondiente certificado. El certificado de vinculación a favor de los estudiantes estará suscrito por la responsable de la entidad beneficiaria.

Artículo. 19. Informe Final. - Una vez concluido el cronograma de actividades del proyecto, el docente líder elaborará el informe técnico final, de acuerdo al formato constante en la presente normativa, denotando el impacto generado, el mismo que contendrá el cumplimiento de la totalidad de las actividades desarrolladas, en base a la metodología que del responsable de

Vinculación emita. El coordinador de carrera revisara el informe y será aprobado por el responsable de Vinculación, de ser el caso, dispondrá al docente líder del proyecto, proceda a la reedición o cierre del mismo.

Artículo. 20. Cierre del Proyecto. - Con la disposición del responsable de Vinculación, el docente líder del proyecto establecerá el cierre del mismo, previo informe favorable que fueren del caso.

Artículo. 21. Banco de necesidades para ejecución de proyectos. - En atención a los requerimientos de la comunidad, el responsable de Vinculación creará un repositorio de necesidades para la elaboración de programas y/o proyectos de:

- a)** Vinculación;
- b)** Investigación – vinculación;
- c)** Emprendimiento – proyectos productivos;
- d)** Educación continua;
- e)** Trabajos de titulación para pregrado;
- f)** Innovación y capacidad de absorción; y,
- g)** Relaciones interinstitucionales para el desarrollo

Sección II

Vinculación en proyectos de investigación e innovación

Artículo. 22. Vinculación en Proyectos de Investigación e innovación. -

Corresponde a los proyectos de investigación que contemplen componentes y/o actividades de vinculación con fines sociales, productivos y empresariales.

En estos casos, el responsable del proyecto de investigación coordinará con el responsable de Vinculación con la Sociedad la gestión de los componentes de vinculación en calidad de líder del proyecto.

Artículo. 23. Procedimiento para la Presentación. - La presentación de este tipo de proyectos será gestionada por el responsable de Vinculación de acuerdo a los procedimientos y formatos; los componentes de vinculación deberán anexarse al proyecto de investigación, en base al formato establecido por el responsable de Vinculación.

Artículo. 24. Procedimiento para la Aprobación. - Para la aprobación del proyecto se conformará una comisión técnica conjuntamente con el responsable de Vinculación, la cual deberá emitir el informe respectivo.

Artículo. 25. Procedimiento para la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre. - Una vez aprobado el proyecto, las fases de ejecución, seguimiento, evaluación y cierre del proyecto se harán conforme a los procedimientos establecidos por el responsable de vinculación en el caso de los componentes de investigación; y en el caso de los componentes de vinculación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 15 de la presente normativa.

Sección III

Gestión de Redes para Vinculación

Artículo. 26. Gestión de Redes para la Vinculación. - Se entenderá por gestión de redes al fomento de relaciones interinstitucionales con otras IES y organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de facilitar y mejorar el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de alianzas estratégicas. La conformación de redes para la vinculación se realizará mediante la suscripción de convenios cuya encargada de firmar el convenio será la máxima autoridad Rectora del Instituto.

Artículo. 27. Seguimiento. – el responsable de Vinculación le corresponderá el seguimiento y monitoreo de todas las actividades que ejecute el “ISTLA” como parte de las redes de las cuales forma parte.

CAPÍTULO II

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

Artículo. 28. Prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad. - Para cumplir con el requisito de servicio a la comunidad, previo a la obtención del título, los estudiantes también podrán acreditar la prestación de servicios en calidad de prácticas preprofesionales en centros debidamente autorizados por el “ISTLA”. Estas actividades deberán estar sustentadas en un proyecto de vinculación aprobado por el Vicerrectorado académico del ISTLA.

Artículo. 29. Horas de Prácticas. - El número de horas que el estudiante debe cumplir por concepto de prácticas pre profesionales de servicio a la

comunidad, estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES, en el Reglamento del “ISTLA” y demás normativas aplicables.

Artículo. 30. Procedimiento. - Los estudiantes que opten por ejecutar actividades de vinculación a través de prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad deberán acogerse a los procedimientos establecidos en la presente normativa en lo concerniente al proceso de cooperación y desarrollo.

CAPÍTULO III **EDUCACIÓN CONTINUA**

Artículo. 31. Educación Continua. - Son procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas, desarrolladas en el marco de la democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación superior. Estos procesos se hallan vinculados a los dominios académicos, científicos, tecnológicos, y humanísticos, en función de los ejes y planificación del Instituto Superior Tecnológico “Los Andes” y estarán a cargo del vicerrectorado académico. Estas acciones se ejecutarán a través de los siguientes subprocesos:

1. Capacitación y actualización; y,
2. Certificación de competencias laborales.

Artículo. 32. Ejecución. - La educación continua se ejecutará en forma de cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas que no conduce a



una titulación, por lo que no podrán ser homologadas las horas, ni los productos académicos del aprendizaje.

Artículo. 33. Cursos. - Son eventos académicos de capacitación en una o varias áreas orientadas a temas de actualidad, a fin de satisfacer la demanda de la sociedad, los cuales son de carácter teórico con varios casos de análisis, delimitándose los tiempos para el desarrollo del curso en función a la temática y el costo que se haya determinado.

Artículo. 34. Seminarios. - Es una reunión especializada, cuya naturaleza puede ser técnica o académica, desarrollada través de disertaciones técnica y científica en donde los expositores transfieren conocimiento en el área de su competencia.

Artículo. 35. Talleres. - Son eventos académicos que se desarrollarán en una modalidad teórico - práctico durante varias sesiones de entrenamiento que contribuyan al desarrollo de las habilidades y experticias de los participantes.

Artículo. 36. Tipos de Educación Continua. - El Instituto Superior Tecnológico Los Andes, clasifica la oferta de educación continua, de la siguiente manera:

1. Educación Continua Básica. - Los Programas de educación continua básica estarán dirigidos a la capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas, dirigida a la sociedad en general.

2. Educación Continúa Avanzada. - Los programas de educación continua avanzada hacen referencia a cursos de actualización y perfeccionamiento dirigidos a profesionales en el ámbito de sus competencias.

Artículo. 37. Modalidades. - Los eventos de educación continua que oferta el “ISTLA” podrá desarrollarse de forma presencial, semipresencial y virtual. La modalidad virtual se ejecutará a través de la plataforma virtual del centro de educación continua del Instituto Superior Tecnológico “Los Andes”, allí se dispondrá de un portafolio de eventos, con información de cupos disponibles, costos, formas de pago, contactos, fechas de inicio y finalización de cada evento, así como también se habilitará el link para la emisión de certificaciones en línea.

La modalidad virtual permite que la capacitación formativa llegue a la mayoría de individuos interesados en la oferta de capacitación.

Se programará eventos virtuales para personas con dificultades motrices, con el propósito de promover la inclusión de sectores vulnerables.

Los participantes podrán inscribirse en línea a través de la plataforma del centro de educación continua del “ISTLA”, una vez inscritos y realizado el pago se encontrarán habilitados en el curso de su elección.

El sistema verificará el cumplimiento de las actividades previstas para el curso elegido por el participante para que de forma automática se emita el certificado digital de aprobación correspondiente con las firmas y avales respectivos.

Artículo. 38. Certificación. - Las certificaciones serán entregadas por parte del centro de educación continua debidamente legalizados según corresponda el curso, taller y/o seminario, dentro de los tres meses calendario subsiguientes a la fecha de clausura del evento. Estos cursos no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de la Educación Superior en el Ecuador.

Artículo. 39. Tipos de certificados. - Los certificados a conferir por parte del centro de educación continua serán:

1. Certificado de aprobación. - Estas certificaciones acreditarán las competencias o los conocimientos adquiridos. Se extenderá a quienes hayan cumplido con los siguientes requisitos académicos y evaluativos:

- a)** Al menos el 70 por ciento de asistencia, en caso de eventos en modalidad presencial; y,
- b)** Alcanzar la nota mínima de 7 puntos sobre 10, en las evaluaciones realizadas en cualquiera de las modalidades.

Quienes no cumplan los requisitos establecidos, perderán el curso, taller, seminario, entre otros, sin derecho a devolución de los costos asignados.

2. Certificado de participación. - Se extiende a quienes hayan cumplido con al menos el 70 por ciento de asistencia, siempre que el evento sea solo de participación, es decir no contemple el cumplimiento de requisitos evaluativos.

Artículo. 40. Costos de los eventos. - Todos los eventos de educación continua tendrán un costo económico diferenciado considerando el segmento, cantidad demandada de participantes y grupo al que esté dirigido. Siendo los grupos en orden de prioridad:

- a) Grupos vulnerables**
- b) Estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “Los Andes”.**
- c) Personal docente y administrativo del “ISTLA”**
- d) Estudiantes, docentes y personal administrativo de otras IES**
- e) Profesionales en general**

Para la fijación de los valores a cobrarse, se realizará un informe técnico emitido por la Coordinación de Educación Continua del responsable de Vinculación con la Sociedad, el cual garantizará la recuperación de la inversión otorgada por la institución y a su vez generará recursos financieros de autogestión. El informe deberá contar con la aprobación del área financiera del “ISTLA”.

En los eventos de capacitación que sean ofertados por el responsable de Vinculación, se establecerá un cupo máximo del 20% para docentes, estudiantes, personal administrativo y trabajadores del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, a quienes se les otorgará un descuento preferencial.

Los valores programados, deberán ser cancelados previo al inicio de cada evento académico a fin de poder legalizar su matrícula y/o inscripción.

Las condiciones económicas de cada evento serán establecidas por las partes, procurando que tanto el Instituto como las instituciones participantes obtengan beneficios.

Artículo. 41. Facilitadores. - Los facilitadores para cada programa académico serán profesionales de preferencia con título de cuarto nivel y excepcionalmente de tercer nivel, contando con experiencia profesional y docente.

Para la selección de los facilitadores se tomará en cuenta el banco de elegibles del “ISTLA” de acuerdo a los perfiles de personal académico y personal administrativo. En caso de no existir profesionales con el perfil requerido, se procederá bajo los lineamientos de selección de personal del área de Recursos Humanos.

Para programas específicos, y en búsqueda de mayores niveles de especialización, el “ISTLA” podrá contratar facilitadores nacionales o extranjeros, para lo cual podrán suscribirse convenios de cooperación entre el Instituto y otras instituciones de educación superior del país o del exterior, siempre que las dispersiones legales que regulan a la Institución lo permitan.

Artículo. 42. Obligaciones y responsabilidades de los facilitadores. - Los facilitadores que participen en los diferentes programas de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales, tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:



- a) Presentar la propuesta curricular que va a desarrollar con al menos 30 días de anticipación al inicio de clases, con la finalidad de difundir adecuadamente el contenido del curso.
- b) En los casos de eventos con certificados de aprobación, aplicar una prueba de diagnóstico a sus estudiantes, al inicio de cada programa académico, los mismos que serán comparados con la evaluación de fin de curso con el objeto de medir el grado de pertinencia y aprendizaje alcanzado.
- c) Ser evaluados al término de cada módulo o curso, para conocer el impacto de su actividad académica; proceso que procurará medir el nivel de conocimientos del docente, la relevancia de los contenidos académicos frente a la expectativa del participante, el uso de tecnologías de apoyo académico, la metodología de clases empleada, las relaciones interpersonales y el nivel de aprendizaje alcanzado.
- d) Presentar el informe de ejecución y evaluación del evento conforme al formato establecido en la normativa para otorgar aval académico y científico en la Institución.

Artículo. 43. Planificación. - El responsable de Vinculación con la Sociedad mediante el centro de educación continua, elaborará el portafolio de educación continua, que contará con la planificación estratégica y operativa, evidenciando su articulación con los problemas de la sociedad y

los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la profesión, el desarrollo sustentable, la cultura y el arte.

Artículo. 44. Procedimiento. - El centro de educación continua ejecutará las siguientes actividades para el cumplimiento de los proyectos de capacitación:

- a) Elaborar un análisis de demandas insatisfechas para el mercado externo e interno, a fin de procesar la información y elaborar el portafolio de educación continua;
- b) Se procederá a la designación de facilitadores de acuerdo a la planificación aprobada para el ejercicio fiscal en curso;
- c) Requerirá los proyectos de capacitación interno y/o externo a los facilitadores con al menos 30 días de anticipación al inicio de clases, con la finalidad de difundir adecuadamente el contenido del curso.
- d) Los proyectos deberán elaborarse conforme al formato establecido en la normativa para otorgar aval académico y científico en la Institución;
- e) Procederá a revisar y corregir del proyecto de educación continua conjuntamente con los facilitadores;
- f) Solicitará y tramitará los avales académicos correspondiente para la ejecución de los eventos de educación continua planificados;
- g) Tramitará la asignación de partidas presupuestarias para el pago de los facilitadores;
- h) Gestionará la elaboración y suscripción de los contratos de facilitadores;

- i) Coordinará el desarrollo del evento de educación continua;
- ii) Evaluará a los facilitadores de los eventos de educación continua ejecutados;
- iii) Solicitará a los facilitadores de los eventos de educación continua ejecutados, el correspondiente informe de ejecución, elaborado conforme a la normativa para otorgar aval académico y científico en el Instituto; y,
- iv) Tramitará la emisión de certificaciones a los participantes.

Artículo. 45. Del Aval Académico. - Todos los eventos que promueva el Centro de Educación Continua contarán con el aval académico respectivo del ISTLA y de la institución externa que se realice convenio, que será solicitado de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.

Artículo. 46. De la coparticipación de la educación continua. - La Coordinación de Educación Continua procurará establecer convenios de cooperación institucional tanto con organismos e instituciones del sector público, así como con asociaciones, organizaciones, gremios e instituciones del sector privado para el desarrollo de programas de capacitación de educación continua o de certificación de competencias laborales dirigido a sus funcionarios miembros o asociados.

CAPITULO IV

EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO

Artículo. 47. Emprendimiento Social y Productivo. - Comprende toda iniciativa que involucra un riesgo económico con miras a aprovechar oportunidades de mercado, en donde el "ISTLA", tiene el rol de identificar, promover y acompañar las iniciativas de la comunidad y la sociedad en general mediante la gestión, y vinculación con organismos que incentivan el emprendimiento.

El emprendimiento social y productivo se podrá generar en un nivel formativo a través de subprocessos de educación emprendedora; y, en un nivel ejecutivo a través del subprocesso de gestión del emprendimiento.

Sección I

Educación Emprendedora

Artículo. 48. Educación emprendedora. - Son actividades encaminadas a fortalecer la capacidad emprendedora de docentes y estudiantes del "ISTLA". Estas actividades serán desarrolladas por el centro de emprendimiento y comprenden:

- 1) Apoyo, coordinación y seguimiento de actividades académicas con los docentes de la asignatura de emprendimiento.
- 2) Apoyo a la formación de emprendedores desde la academia en coordinación con el rectorado.
- 3) Motivación para el desarrollo de emprendimientos a los beneficiarios de los proyectos de vinculación, por parte de los estudiantes de vinculación.

- 4) Planificación, coordinación y ejecución de eventos de socialización, promoción y difusión del emprendimiento institucional.

Artículo. 49. Apoyo de los Docentes de Emprendimiento. - Todos los docentes que dicten la asignatura de emprendimiento en las diferentes carreras del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, los Emprendimiento en las siguientes actividades:

- 1) Procurar que el PEA de la asignatura de emprendimiento responda al análisis de pertinencia requirentes por la comunidad, bajo ideas originales, innovadoras, sostenibles y responsables con el medio ambiente tendientes a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
- 2) Identificar ideas de negocio con potencial, para su revisión, aprobación y acompañamiento.
- 3) Acompañar y asesorar de manera integral los proyectos a ellos asignados por el “ISTLA”, en calidad de tutor y/o asesor, observando las normas de buenas prácticas de emprendimiento;
- 4) Presentar informes de seguimiento de los “proyectos asignados”, en calidad de tutor, según los lineamientos para la redacción de memorias técnicas de los proyectos de vinculación con fines de publicación, al término del periodo académico;
- 5) Participar con los 2 mejores proyectos de la asignatura en los eventos que organice la Institución; y,

- 6) Participar en forma activa en las convocatorias solicitadas por otras instituciones.

Artículo. 50. De los mentores. - Los mentores serán personas con vasta experiencia en temas específicos de emprendimiento, son profesores del “ISTLA” o personas externas a la Institución que podrán colaborar en las siguientes actividades:

1. Dictar charlas y talleres a los emprendedores que se integran en temas específicos de su dominio; y,
2. Brindar asesoramiento especializado a los emprendedores.

Los mentores externos no tendrán relación de dependencia laboral con el Instituto Superior Tecnológico “Los Andes”.

Sección II

Gestión del Emprendimiento

Artículo. 51. Gestión del Emprendimiento. - Comprende las actividades para promover, apoyar y fomentar el espíritu emprendedor e innovador de la comunidad educativa y del entorno local en coordinación con organismos y entidades de apoyo al emprendimiento.

Estas actividades comprenden:

1. Planificación y ejecución de concursos de emprendimiento para la detección de negocios con potencial;
2. Acompañamiento o incubación de emprendimientos de la comunidad educativa y la localidad;

3. Asesoría especializada para el desarrollo de planes de negocio, temas administrativos, financieros y comerciales a emprendedores de la comunidad universitaria y la localidad; y,
4. Búsqueda y generación de convenios con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales de apoyo al emprendimiento.

Artículo. 52. De los proyectos de Emprendimiento. - Los proyectos o ideas de negocio podrán ser presentados por estudiantes, graduados, actores sociales y miembros de la comunidad, mediante oficio dirigido al responsable de Vinculación con la Sociedad, estos proyectos deberán demostrar criterios de originalidad, innovación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

El docente tutor del Emprendimiento emitirá un informe técnico de aceptación para su posterior aprobación por el responsable de Vinculación con la Sociedad.

El docente tutor podrá elaborar proyectos para beneficio de la institución, que deberán ser aprobados por el Órgano Colegiado Superior del "ISTLA" en caso de comprometer recursos económicos a cargo de la Institución, y direccionados al ente institucional pertinente para su ejecución. El mismo realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado.

Artículo. 53. Requisitos del proyecto de Emprendimiento. - Todo proyecto de emprendimiento deberá ser presentado de acuerdo a los formatos

establecidos y aprobados por el responsable de Vinculación con la Sociedad y al menos deberán incluir los siguientes elementos:

1. Datos de identificación de los promotores;
2. Datos de identificación del proyecto;
3. Visión preliminar de la idea (problema a resolver);
4. Objetivos;
5. Análisis de oferta y demanda;
6. Aspectos técnicos, organizacionales y legales;
7. Estimaciones financieras (inversión, financiamiento, ingresos, costos y gastos);
8. Evaluación económica – financiera;
9. Análisis de Impacto social;
10. Cronograma de Actividades; y,
11. Firmas de responsabilidad.

Artículo. 54. De los premios de concursos e incentivos. - Los premios para los concursos que promueva el ISTLA, serán gestionados interna y externamente a través de patrocinios de empresas de la localidad e instituciones de apoyo al emprendimiento, estos pueden consistir en:

1. Acercamiento a entidades financieras para la ejecución de la idea o proyecto de Emprendimiento.
2. Gestión de incentivos económicos en dinero o bienes, a través de patrocinadores.



3. Certificado de vinculación por aporte al desarrollo comunitario, en el caso de atención a sectores vulnerables.
4. Certificado al docente tutor del proyecto por 40 horas académico – investigativo por el aporte al desarrollo comunitario.
5. Publicación en la sección especial del libro de memorias.

Artículo. 55. Incubación. - Los integrantes de los proyectos o ideas de negocio que sean aceptados, recibirán el asesoramiento y acompañamiento de un tutor o mentor asignado por el Coordinador de carrera. Además, podrán tener acceso a todos los espacios, equipos e información que brinda la institución para el fomento del emprendimiento.

Aquellos estudiantes que generen proyectos de emprendimiento que se encuentren en proceso de incubación y que involucren a sectores vulnerables (urbanos marginados y rurales) podrán convalidar sus horas de participación en el proyecto como prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad, las evidencias se ingresarán al sistema correspondiente.

Cuando los emprendimientos incubados demuestren sostenibilidad económica y financiera, los promotores deberán presentar un informe de sostenibilidad, conforme a los formatos establecidos por el responsable de Vinculación, para proceder al cierre de la incubación.

Artículo. 56. Financiamiento. - Los proyectos promovidos por el ISTLA contarán con recursos de autogestión, provenientes de fuentes alternativas de

cooperación a través de convenios firmados con instituciones Financieras y de apoyo al emprendimiento.

Aquellos proyectos que reciban financiamiento por concepto de premio de un concurso de emprendimiento, para hacer uso de este, obligatoriamente deberán ingresar la solicitud de apoyo para recibir el acompañamiento durante la fase de incubación.

Artículo. 57. Autorización para eventos de emprendimiento. - Todas las actividades y eventos de emprendimiento que se desarrollen por iniciativa de las unidades académicas y/o administrativas deberán solicitar la correspondiente autorización mediante oficio dirigido al responsable de Vinculación con la Sociedad con al menos 30 días anteriores a su ejecución. Evento que debe cumplir con las disposiciones de la presente normativa.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA VINCULACIÓN

Artículo. 58. Organización de la Vinculación. - Comprende todas las actividades relacionadas con la planificación y gestión de recursos para ejecutar las actividades y proyectos de Vinculación con la Sociedad.

La organización de la vinculación comprende dos subprocesos:

1. Planificación de la vinculación; y,
2. Gestión de recursos para la vinculación.

SECCIÓN I

PLANIFICACION DE LA VINCULACIÓN

Artículo. 59. La planificación de la vinculación.- Es el instrumento en el que se sujetarán las políticas institucionales de vinculación, programas y proyectos de cooperación y desarrollo, prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad, educación continua y emprendimiento social y productivo; que guiará la ejecución del presupuesto del responsable de Vinculación; la inversión y la asignación de los recursos de la Institución y de los generados por autogestión; así como, la coordinación de competencias entre el Instituto Superior Tecnológico Los Andes y la sociedad en el desarrollo de actividades de vinculación.

Artículo. 60. Objetivo de la Planificación. - Sustentar las políticas, programas y proyectos del responsable de Vinculación con la Sociedad cumpliendo con lineamientos internacionales, normativa nacional, local e institucional, garantizando el apoyo al desarrollo territorial priorizando a los grupos vulnerables y sectores urbano marginados y rurales.

El responsable de Vinculación ejecutará programas y proyectos de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior, priorizando su acción hacia los grupos vulnerables y sectores urbano marginados y rurales, que requieren consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación, violencia, o en virtud de su condición etaria de salud o de discapacidad.

Artículo. 61. Desarrollo de la Planificación. - El responsable de Vinculación formulará y ejecutará la planificación departamental con enfoque de responsabilidad social institucional en función a los dominios institucionales en estricta coordinación con la Dirección de Planificación del "ISTLA"; para ello deberá realizar su planificación de acuerdo a los lineamientos metodológicos que las instancias institucionales y nacionales de planificación aprueben para el efecto.

SECCIÓN II

GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA VINCULACIÓN

Artículo 62. Gestión de recursos para la vinculación. - Son las acciones que El responsable de Vinculación con la Sociedad desarrolla para asegurar los recursos necesarios para ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Vinculación. Los presupuestos de programas y proyectos como también de otras entidades cooperantes públicas y privadas se ajustarán a la normativa pertinente interna y externa para la gestión de recursos; atendiendo a los principios universales reconocidos por el Pacto Global de las Naciones Unidas en el campo de la Responsabilidad Social; respetando las directrices del Consejo Consultivo de la Educación Superior y la alineación de pertinencia con los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, según sea el caso.

Artículo. 63. Fundamento.- En relación al presupuesto institucional que establece el estatuto del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, en

concordancia a lo que dispone la LOES en su artículo 36 donde se estipula una asignación de al menos un 6% para ejecutar proyectos de Investigación; el Departamento de Vinculación con la Sociedad, dentro de las atribuciones, competencias y procesos que emana en la normativa de escalafón del docente investigador universitario del CES, se atribuye la designación del 1% del presupuesto institucional para actividades de vinculación.

Artículo. 64. Los recursos asignados del presupuesto institucional para financiar las actividades que integran los procesos el responsable de Vinculación se distribuirán entre las siguientes líneas de acción:

- a)** Programas y proyectos de vinculación con la sociedad;
- b)** Educación continua; y,
- c)** Emprendimiento social y productivo.

Artículo. 65. Del presupuesto. - Para el cumplimiento de sus objetivos, el presupuesto del responsable de Vinculación se conformará con las asignaciones presupuestarias para los programas y proyectos de vinculación que forman parte de los instrumentos de planificación de:

1. El responsable de Vinculación;
2. Las Unidades académicas; y,
3. Las Unidades administrativas.

Artículo. 66. Conformación del presupuesto. - Los requerimientos presupuestarios para los programas y proyectos de vinculación, serán planificados por los docentes de vinculación, coordinadores, analistas en conjunto con el responsable de Vinculación con la Sociedad; los mismos que serán analizados y priorizados conforme a las directrices para la elaboración de la programación anual, aprobadas por la institución y constará consolidados en la planificación del responsable de Vinculación con la Sociedad.

Artículo. 67. Ejecución presupuestaria. - Para los requerimientos comprometidos en los instrumentos de planificación serán responsables de su ejecución el responsable de Vinculación con la Sociedad y las unidades académicas y administrativas, encaminados a asegurar el cumplimiento de las actividades del programa y/o proyectos de vinculación de su unidad.

Artículo. 68. Recursos externos. - El manejo de los recursos provenientes de fuentes externas estará amparado en un convenio o acuerdo de cooperación entre las partes, por tanto, serán sujetos al control, seguimiento y evaluación del cooperante. El convenio o acuerdo de cooperación establecerá los mecanismos de utilización de esos recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo lo no contemplado en la presente normativa será resuelto por el Órgano Colegiado Superior, del Instituto Superior Tecnológico los Andes “ISTLA”.

SEGUNDA. - Los estudiantes para la realización de sus actividades de vinculación con la sociedad, observarán las buenas prácticas de vinculación y responsabilidad social, establecidas para el efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Hasta que el Estatuto Institucional sea reformado de conformidad a las disposiciones contenidas en la presente normativa sobre las atribuciones correspondientes al Centro de Educación Continua, estas serán asumidas por el Coordinador de Vinculación con la Sociedad encargado del proceso.

SEGUNDA. - Hasta la entrada en vigencia del Sistema Informático de Gestión de Proyectos de Vinculación, se aplicarán los formatos impresos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Se deroga la normativa y disposiciones de inferior o igual jerarquía que se opongan a la presente, **NORMATIVA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES, “ISTLA”**

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Normativa de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Los Andes “ISTLA”, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, sin perjuicio de trámite de publicación.

Expedido en la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de junio del año 2024 en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Los Andes.

Mgs. Mariel Soledad Minga.
RECTORA DEL “ISTLA”



Abg. Miguel Angel Viñamagua O.
SECRETARIO - ABOGADO ISTLA



RAZÓN. - Siento como tal que: El Órgano Colegiado Superior del "ISTLA", en sesión ordinaria del día 04 de junio del año 2024 RESOLVIÓ. - aprobar la actualización de la presente Normativa de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Los Andes "ISTLA", mediante la resolución **Nro. SO-OCS-ISTLA-Nº06-2024.**

LO CERTIFICO. - Loja, 04 de julio del 2024

Atentamente;



Abg. Miguel Angel Viñamagua O.
SECRETARIO ABOGADO DEL "ISTLA".

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO LOS ANDES

CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN

**ANEXOS 2: FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE
PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
DEL ISTLA**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
LOS ANDES**



VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Carrera:

Programa/Proyecto de Vinculación con la sociedad

Coordinador de carrera:

Docente tutor de Vinculación:

Loja – Ecuador

Fecha y año

1. DATOS INFORMATIVOS

1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Código del proyecto	
Carrera:	
Fecha de inicio:	Fecha de fin:
Tiempo de duración del proyecto	(en meses)
Presupuesto referencial:	
Programa de vinculación	Indicar en caso que el proyecto pertenezca algún programa del Instituto
Línea de investigación	
Eje del Plan de igualdad al cual pertenece el proyecto:	Eje 1 Igualdad de oportunidades Eje 2 Discapacidad Eje 3 Gestión social Eje 4 Equidad de género
Objetivo estratégico	Fortalecer los procesos de vinculación con la sociedad en concordancia con los procesos académicos y las realidades del entorno, garantizando la pertinencia del quehacer educativo y la atención a los sectores vulnerables, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la conservación de la interculturalidad y saberes ancestrales.

1.2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellidos y nombres:	
Cédula:	
Cargo:	
Correo institucional	

Carrera:	
Nro. Celular:	

2. ENTIDAD BENEFICIARIA O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

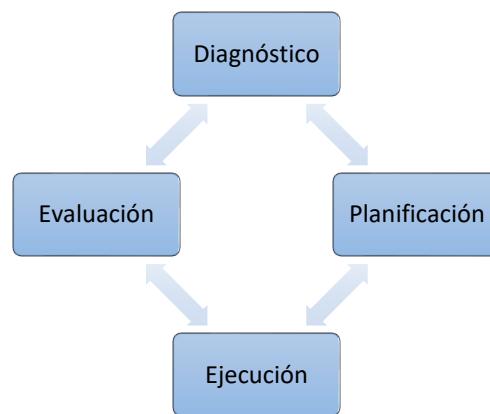
En este apartado se debe describir el grupo de participantes, empresa u organización que se beneficiaran con el proyecto de vinculación desarrollado por IST Los Andes.

Nombre completo de la entidad beneficiaria	
Provincia	
Cantón	
Parroquia	
Número de participantes	
Responsable de la entidad beneficiaria	

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

Un proyecto se resume en 2 fases:

Figura 1
Etapas de un proyecto



Las fases que se tomarán en cuenta para la elaboración de proyectos en el IST Los Andes son las siguientes:

3.1. ANÁLISIS SITUACIONAL O DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

A) Identificación del problema.

¿Qué es problema?

Un problema sería una “situación inesperada que ocurre en un momento dado y que produce cambios en los objetivos previstos o distorsiona la realidad”. Al igual que las necesidades, los problemas pueden ser de diferentes tipos, pudiéndose identificar problemas técnicos, sociales, económicos, sanitarios, educativos.

Los problemas ocurren generalmente por errores humanos, errores técnicos, errores de planificación, errores gerenciales, globalización, nuevas tecnologías, etc. Para la identificación de problemas se prestará, por tanto, atención a todas estas fuentes de problemas. Además, cabe señalar que la situación problemática no tiene que ser necesariamente una situación nueva, sino que puede tratarse de una situación ya existente que se convierte en problemática cuando empieza a crear conflictos o malestar en las personas y será entonces cuando se haga necesario intervenir para resolver el problema a través de una intervención externa a la que llamaremos proyecto.

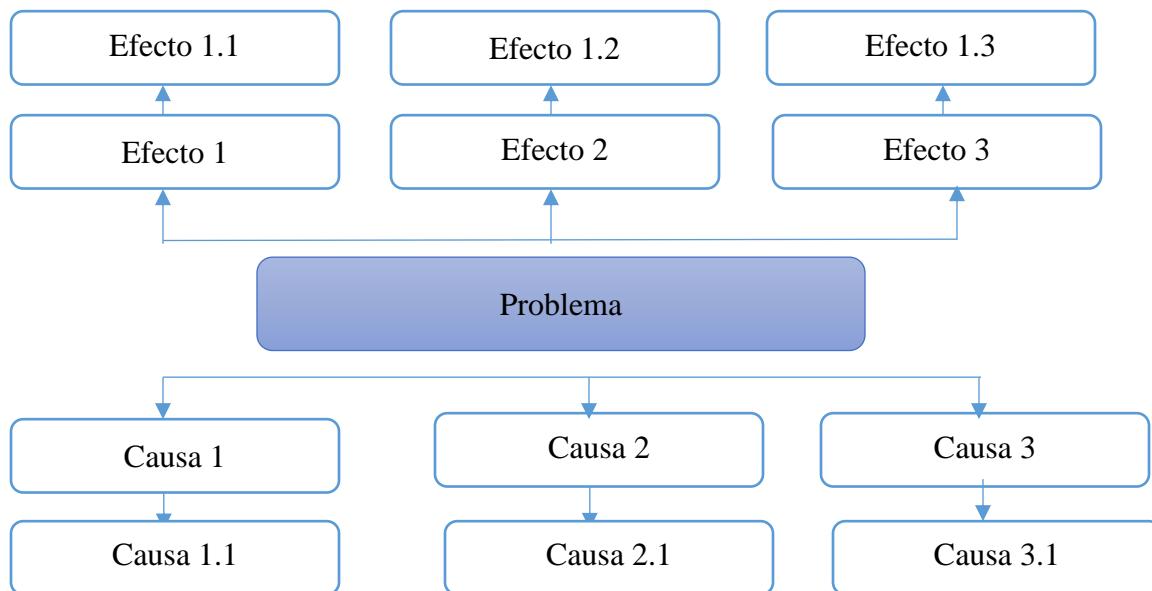
Sin embargo, no debe considerarse que los proyectos tienen siempre como objetivo resolver un problema o dar respuesta a una nueva necesidad, sino que pueden estar orientados simplemente a mejorar productos o servicios ya existentes (Carrión I., y Berasategi L., 2010). En la figura 2 se indica la estructura del árbol de problemas y árbol de objetivos que se deben considerar para el desarrollo de un proyecto en el IST Los Andes.

Árbol de problemas. – es una técnica de la planificación que ayuda a identificar y definir una situación problema o necesidad, sus causas y efectos de manera organizada.

Estructura del árbol de problemas. – se identifica el problema central que constituirá el núcleo del árbol, se identifican las causas que son las raíces y las consecuencias que constituyen los frutos.

Causas. – En las raíces se indican las causas y orígenes del problema central, pueden jerarquizarse en causas principales y secundarias.

Figura 2
Árbol de problemas



3.2. JUSTIFICACIÓN

Indicar las razones por las cuales se realiza el proyecto de vinculación con la sociedad. Se explica las razones por las cuales es importante desarrollar el proyecto.

3.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

3.3.2. ESPECÍFICOS

Plantear como mínimo 4 objetivos específicos.

3.3.3. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN En este apartado se describe el cómo el proyecto contribuirá en la solución del problema.	Colocar los indicadores para alcanzar el fin del proyecto.	Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar los objetivos logrados	Indican los acontecimientos, decisiones necesarias para la sostenibilidad.
PROPOSITO Es el impacto directo para lograr a partir de	En este apartado colocar los	Fuentes de información que permiten ver si los	Indicar los acontecimientos, condiciones o

los resultados. Indicar el objetivo general que se logra.	indicadores para alcanzar el propósito que miden el impacto logrado.	objetivos se están logrando.	decisiones que tienen que ocurrir para que el proyecto contribuya significativamente al logro del fin.
COMPONENTES Se debe describir los objetivos específicos que se llevarán a cabo e el proyecto	Descripción breve de cada uno de los componentes que se tienen que desarrollar para terminar el proyecto.	Se debe colocar las fuentes de información para verificar que los resultados han sido producidos.	Indican los acontecimientos, decisiones o condiciones que tienen que llevarse a cabo para alcanzar el PROPÓSITO.
ACTIVIDADES Tareas que se deben cumplir para alcanzar los componentes.	Colocar los indicadores de cada una de las actividades.	Se deben colocar fuentes de información en donde se pueda verificar el cumplimiento de actividades.	Indican los acontecimientos, decisiones o condiciones que tienen que llevarse a cabo para alcanzar los COMPONENTES

3.4. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES CON FINANCIAMIENTO

Realizarlo en la matriz de Excel adjunto.

4. IMPACTO DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se puede obtener incidencia en la vida social de las personas por lo que es necesario realizar la evaluación completa de los resultados obtenidos. Los impactos de los proyectos de vinculación que realice el instituto Los Andes se verificarán en base a:

Tabla 1

Tipos de impacto

Impacto social	Identificar como ha sido la incidencia del proyecto ejecutado a nivel social: educación, inclusión, entre otras.
----------------	--

Impacto científico - tecnológico	Aporte del proyecto ejecutado a nivel científico y tecnológico
Impacto ambiental	Aporte del proyecto ejecutado a nivel ambiental, reducción de la contaminación, concientización del cuidado del ambiente y fomento de la educación ambiental.
Impacto económico	Cambios en el nivel socio económico de los participantes.
Otro	Considerar otro tipo de impacto que ha producido el proyecto a nivel de la comunidad

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Indicar que tipo de seguimiento se realizará al proyecto para ir verificando los avances y cumplimiento.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Colocar todas las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración del proyecto considerando las normas APA séptima edición.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Responsables:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
Docente tutor de vinculación	Coordinador de vinculación con la sociedad	Vicerrectorado Académico
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Coordinador de carrera		
Fecha:		

**ANEXO 3: FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y
PRESENCIA DEL INSTITUTO EN LA COMUNIDAD, ESTE FORMATO
HACE REFERENCIA A PLANIFICACIÓN PARA CASAS ABIERTAS,
O JORNADAS DEPORTIVAS.**



.....

**PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE LA
PRESENCIA DEL ISTLA EN LA COMUNIDAD**

Responsable:

Ing.

2024 - 2025

PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE LA PRESENCIA DEL ISTLA EN LA COMUNIDAD

El Instituto Superior Tecnológico “Los Andes”, busca espacios que permitan dar a conocer la oferta educativa, pero que además se pueda compartir los conocimientos profesionales que los estudiantes van adquiriendo en su formación. Se fortalece la academia a través de espacios que promueven la participación activa del estudiantado rescatando temas de interés local, regional y nacional.

El ISTLA dentro de los años ... y plantea las siguientes (ferias y casas abiertas o actividades deportivas) que permitirán interrelacionarse con la comunidad.

1. FERIA (colocar el tipo de feria): (“NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN”)

DOCENTE:

PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

ANTECEDENTES	En la sección de "Antecedentes" para la planificación de actividades de la presencia del ISTLA en la comunidad, se debe incluir un resumen breve que detalle el contexto histórico y actual de la relación entre el ISTLA y la comunidad. Esto puede abarcar la historia de las colaboraciones anteriores, el impacto de estas actividades y cualquier factor relevante que haya influido en la necesidad o el enfoque de la nueva planificación.
OBJETIVOS	la planificación de actividades de la presencia del ISTLA en la comunidad, se debe especificar claramente las metas que se buscan alcanzar con las actividades programadas. Esto incluye fortalecer la relación con la comunidad, promover la participación activa y mejorar el impacto del ISTLA en el desarrollo local.
ESTRETEGIAS	se debe delinear los enfoques y métodos específicos que se utilizarán para lograr los objetivos establecidos. Esto puede incluir la implementación de programas de sensibilización, la organización de eventos comunitarios y la colaboración con líderes locales para asegurar una participación efectiva y sostenida: ejemplos <ul style="list-style-type: none"> • Fomentaremos la interacción con los visitantes mediante juegos, concursos y actividades interactivas • Mantendremos conversaciones personalizadas con los estudiantes para comprender sus intereses y necesidades individuales
DURACION	El tiempo de duración de la actividad planificada
DIAS PRESENCIALES/VIRTUALES	Colocar los días que se desarrollara la actividad planificada

REQUISITOS	Colocar los requisitos que requiere para que se desarrolle la actividad Ejemplo <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de la actividad • Oficio de invitación • Autorización de salida del Rectorado
CONTENIDOS	Aquí se debe colocar los contenidos que se va a tratar en la planificación de las actividades
METODOLOGIA	debe describir el enfoque sistemático que se empleará para ejecutar las actividades. Esto incluye la definición de los pasos a seguir, la asignación de responsabilidades y los métodos de evaluación que asegurarán la eficacia y el impacto de las iniciativas en la comunidad
RECURSOS	Detallar los recursos, materiales, tecnológicos, económicos y humanos según la planificación de las actividades.
EVALUACION	debe especificar cómo se medirá el éxito de las actividades. Esto incluye los criterios de evaluación, los indicadores de rendimiento y los métodos de recolección de datos para asegurar que los objetivos se cumplan y se puedan realizar ajustes según sea necesario. Ejemplo La feria se evaluará en base a: <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta de satisfacción para obtener la retroalimentación de los visitantes • Analizaremos la lista de contactos obtenidos y el seguimiento realizado posterior al evento • Evaluaremos el impacto de nuestra participación en términos de aumento de solicitudes de admisión y reconocimiento de la marca
LISTA DE ASISTENTES	Registro de asistencia con datos personales

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

se debe resumir los hallazgos clave y los aprendizajes derivados de la evaluación de las actividades. Esto incluye una reflexión sobre el cumplimiento de los objetivos, el impacto en la comunidad y las recomendaciones para futuras acciones. Las conclusiones deben proporcionar una visión clara de los logros alcanzados y las áreas de mejora identificadas.

Recomendaciones:

proponer acciones concretas basadas en las conclusiones obtenidas. Esto incluye sugerencias para mejorar la efectividad de futuras actividades, ajustar estrategias según los resultados evaluados y fortalecer la colaboración con la comunidad. Las recomendaciones deben ser prácticas y orientadas a optimizar el impacto y la sostenibilidad de las iniciativas del ISTLA

ELBORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ing. Bienestar Institucional	Mgtr. María Isabel Ureña Vicerrectora Académica	Mgtr. Rectora del IST LA

CRONOGRAMA DE PLANIFICACION PARA ACTIVIDADES DE PRESENCIA EN LA COMUNIDAD

MISION	El Instituto Superior Tecnológico Los Andes, tiene como misión brindar una educación superior presencial y en línea con innovación académica de calidad para el desarrollo personal y profesional del ser humano fomentando talentos proactivos, visionarios y competentes, que contribuyan al progreso de la sociedad												
OBJETIVO	Esta Unidad estará destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica del Instituto Superior Tecnológico “Los Andes” y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales a todos los integrantes del instituto.												
ACTIVIDAD ES	2024									2025			
	abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr
Feria universitaria: “Unidad educativa La Salle”													
Plaza de Santo Domingo: “isla publicitaria”													
Feria universitaria: cantonal													
Feria de Loja: “distribución publicitaria”													
Difundir artes alusivos a las fechas conmemorativas mundiales, nacionales y locales	13 día del maestro 22 día mundi al de la tierra	1 día del trabajo 24 batalla de pichinc ha	5 día mundial del medio ambiente 16 día del padre	3 día internacional libre de bolsas de plástico 4 día mundial del Ebook o Libro Electrónico	9 día mundial de los pueblos indígenas 10 primer grito de la independencia	8 día del periodista 15 día internacional de la democracia	9 independencia de Guayaquil 4 día mundial de los animales	2 día de los fieles difuntos 3 independencia de Cuenca	3 día Internacio nal de las Personas con Discapaci dad	4 día mundial del Braille 24 día internacional de la educación	13 día de la radio 14 día del amor y la amistad	1 día de la discriminac ión 22 día mundial del agua	10 día del investigador científico 26 día nacional de la secretaría 26 día Mundial de la

		la madre	del administrador de cartera 4 día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión	Afrodescendiente		27 día del turismo nacional		nal para la Tolerancia	informática 10 día de los derechos humanos		cia del Turismo		Propiedad Intelectual
--	--	----------	--	------------------	--	-----------------------------	--	------------------------	--	--	-----------------	--	-----------------------

ELBORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Ing. María Lorena López A. Bienestar Institucional	Mgtr. María Isabel Ureña Vicerrectora Académica	Mgtr. Mariel Soledad Minga M, Rectorado

1. MODELO DE ENCUESTA DE SATISFACION DE PRESENCIA INSTITUCIONAL



ENCUESTA DE SATISFACION DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL

Tu opinión es importante para nosotros. Esta encuesta tiene como objetivo recopilar información sobre tus experiencias y percepciones relacionadas con las actividades de presencia institucional de nuestra institución de educación superior. Agradecemos sinceramente tu participación y tus comentarios, ya que nos ayudarán a mejorar y fortalecer nuestra presencia pública. Por favor, tómate unos minutos para completar esta encuesta. ¡Gracias!

CORREO.....

NOMBRES Y APELLIDOS.....

NUMERO DE CEDULA.....

NUMERO TELEFONICO.....

1. ¿Cuán familiarizado estás con la identidad visual de nuestra institución (logotipo, colores, tipografía, etc.)?
 - Muy familiarizado ()
 - Poco familiarizado ()
 - No lo conozco ()
2. ¿Has interactuado con nuestras redes sociales o plataformas en línea en el último año?
 - SI ()
 - NO ()
3. ¿Qué tan informativa encuentras nuestra página web oficial?
 - Muy informativa ()
 - Bastante informativa ()
 - Poco informativa ()
 - Nada informativa ()
4. ¿Con qué frecuencia has participado en eventos organizados por nuestra institución (charlas, conferencias, ferias, etc.)?
 - Nunca he participado. ()
 - Raramente participo ()
 - A veces participo. ()
 - Frecuentemente participo ()
 - Siempre participo ()
5. ¿Cómo calificarías la calidad de los materiales impresos y digitales que utilizamos para comunicarnos contigo?
 - Excelente ()
 - Buena ()
 - Aceptable ()
 - Regular ()

- Deficiente ()
6. ¿Qué opinas sobre la presencia de nuestra institución en eventos comunitarios locales o cantonales?
- Muy positiva ()
 - Positiva ()
 - Neutral ()
 - Negativa ()
 - Muy negativa ()
7. ¿Crees que nuestra institución tiene una presencia suficiente en los medios de comunicación locales o nacionales?
- Sí, tiene una presencia suficiente. ()
 - Tiene una presencia adecuada. ()
 - Tiene una presencia insuficiente. ()
 - No tiene presencia en absoluto. ()
8. ¿Qué tan efectivos consideras nuestros esfuerzos de marketing y promoción para atraer nuevos estudiantes?
- Muy efectivos ()
 - Efectivos ()
 - Neutral ()
 - Poco efectivos ()
 - Nada efectivos ()
9. ¿Sientes que nuestra institución se preocupa por mantener una imagen pública positiva?
- Sí, definitivamente se preocupa. ()
 - Sí, en cierta medida se preocupa. ()
 - Neutral, no lo sé. ()
 - No, no parece preocuparse mucho. ()
 - No, definitivamente no se preocupa. ()
10. ¿En qué áreas crees que podríamos mejorar nuestra presencia institucional?
- Mejorar la comunicación en redes sociales. ()
 - Fortalecer la presencia en eventos comunitarios. ()
 - Actualizar y mejorar el sitio web oficial. ()
 - Mejorar la calidad de los materiales impresos y digitales. ()
 - Ampliar la cobertura en los medios de comunicación locales/nacionales. ()
 - Mejorar la identidad visual de la institución. ()
 - Incrementar la participación en eventos académicos y conferencias. ()
 - Mejorar la interacción y comunicación con los estudiantes. ()
 - Desarrollar estrategias de marketing más efectivas. ()
11. ¿Recomendarías nuestra institución a otros basándote en su presencia pública?
- Sí, definitivamente la recomendaría. ()
 - Sí, la recomendaría en cierta medida. ()
 - Neutral, no estoy seguro/a. ()
 - No, no la recomendaría mucho. ()
 - No, definitivamente no la recomendaría. ()
12. ¿Tienes alguna sugerencia adicional sobre cómo podríamos mejorar nuestra presencia institucional?

- Mejorar la interacción con la comunidad estudiantil. ()
- Incrementar la participación en eventos locales. ()
- Ampliar la presencia en redes sociales. ()
- Mejorar la comunicación con los medios de comunicación. ()
- Organizar eventos y actividades para promover la cultura institucional. ()
- Actualizar y mejorar el sitio web oficial. ()
- Invertir en campañas de marketing y promoción. ()
- Fortalecer la identidad visual de la institución. ()

13. ¿De las siguientes carreras cual te gustaría estudiar?

- Tecnología superior en administración y gestión de cartera
En línea: ()
- Asistencia pedagógica con nivel equivalente en tecnología superior
en línea: ()
- Tecnología audiovisual
En línea: ()
Presencial: ()
- Tecnología superior marketing digital y comercio electrónico
en línea: ()
- Tecnología superior en secretariado ejecutivo
En línea: ()
Presencial: ()
- Tecnología superior en turismo
en línea: ()
presencial: ()
- Tecnología superior en marketing
presencial: ()
- Tecnología superior en desarrollo de software
En línea: ()
Presencial: ()

14. ¿Recomendarías nuestra institución a otros basándote en la calidad de su oferta académica?

- Sí, definitivamente la recomendaría. ()
Sí, la recomendaría en cierta medida. ()
Neutral, no estoy seguro/a. ()
No, no la recomendaría mucho. ()
No, definitivamente no la recomendaría. ()

15. ¿Estás satisfecho con la variedad de carreras ofrecidos por nuestra institución?

- Muy satisfecho/a ()
Satisfecho/a ()
Neutral ()

Insatisfecho/a ()
Muy insatisfecho/a ()

16. ¿Tienes alguna sugerencia o comentario adicional sobre cómo podríamos mejorar nuestra oferta académica?

.....
.....
.....

Nota: esta encuesta puede ser modificada en base a las necesidades y requerimientos del responsable

FICHA DE PARTICIPACION		
NOMBRES Y APELLIDOS:		CARRERA DE INTERES Tecnología superior en administración y gestión de cartera (<input type="checkbox"/>)
CEDULA:		Asistencia pedagógica con nivel equivalente en tecnología superior (<input type="checkbox"/>)
TELEFONO:		Tecnología audiovisual (<input type="checkbox"/>)
CORREO:		Tecnología superior marketing digital y comercio electrónico (<input type="checkbox"/>)
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:		Tecnología superior en secretariado ejecutivo (<input type="checkbox"/>)
		Tecnología superior en turismo (<input type="checkbox"/>)
TIPO DEL CENTRO EDUCATIVO:	PARTICULAR (<input type="checkbox"/>) FISCOMISIONAL (<input type="checkbox"/>) PUBLICO (<input type="checkbox"/>)	Tecnología superior en marketing (<input type="checkbox"/>)
		Tecnología superior en desarrollo de software (<input type="checkbox"/>)
MODALIDAD	En línea: (<input type="checkbox"/>) Presencial: (<input type="checkbox"/>)	Otras especifique:

LISTA DE ASISTENTES

PLAN DE ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN

1. DATOS DEL ESTUDIANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
CARRERA:		
CORREO INSTITUCIONAL:		
CICLO ACADÉMICO	Teléfono Celular:	/
COORDINADOR DE CARRERA		

2. DATOS DEL PROYECTO		
Título:		
Objetivo general:		
Objetivos específicos:		
Entidad Cooperante:		
Entidad Beneficiaria:		
Fecha inicio		Fecha fin

3. DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO DE VINCULACIÓN		
Apellidos y Nombres:		
Cargo:		
Correo electrónico:		Teléfono / Celular:

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO AL PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Nº	ACTIVIDADES	SEMANAS / HORAS						SUB TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
1								
2								
3								
4								

5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL							

5. RESULTADOS ESPERADOS:

PRODUCTO O RESULTADOS ESPERADOS	APORTE A RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Sra.

C.C.

ESTUDIANTE

Lic.

C.C.

TUTOR ACADÉMICO DE VINCULACIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. DATOS DEL ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombres:		Ciclo:	
Carrera:		Período:	
Correo:			
Dirección del domicilio:			
Número de celular:			
Discapacidad:	SI(<input type="checkbox"/>)	NO	(<input type="checkbox"/>)
Tipo de discapacidad:			
Docente tutor del proyecto de vinculación:			

2. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA						
Institución/Organización						
Tipo de organización:	Pública		Privada		Fiscomisional:	
Tipo de documento:	Convenio				Carta de compromiso	
Dirección:				Nº Teléfono de la organización:		
Cantón:				Provincia:		
Nombre del Administrador del proyecto o su delegado:				Cargo:		
Dirección de correo:				Nº Teléfono del tutor		
Descripción y actividad de la organización:						

3. DATOS DEL PROYECTO	
Título:	
Objetivo general:	
Objetivos específicos:	
Fecha inicio (d/m/a):	Fecha fin (d/m/a):

4. REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS



Total, de horas ejecutadas					

Loja, de -----

Nombres y apellidos del tutor de vinculación con la sociedad: _____

Firma: _____

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

CARRERA(S):

PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:

PERÍODO ACADÉMICO:

FECHA DESDE:

FECHA HASTA:



HOJA DE RUTA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CARRERA:						
PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:						
TUTOR DE VINCULACIÓN:					
ENTIDAD BENEFICIARIA:					
FECHA DE VISITA:		(dd/mm/aaaa)				
N.º	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	LUGAR DE VISITA	ASUNTO DE LA VISITA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN / EMPRESA	FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN / EMPRESA
OBSERVACIÓN:						
ELABORADO POR:		VALIDADO POR:			AUTORIZADO POR:	
..... <i>(nombres y apellidos)</i> Profesor Tutor de Vinculación	 <i>(nombres y apellidos)</i> Coordinador(a) de Carrera		 <i>(nombres y apellidos)</i> Responsable de Vinculación	



HOJA DE CALIFICACION GENERAL DEL TUTOR ACADEMICO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

1. DATOS DEL ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombres:			Ciclo:
Carrera:			Período:
Correo:			
Dirección del domicilio:			
Número de celular:			
Discapacidad:	SI ()	NO	()
Tipo de discapacidad:			

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
Institución/Organización:			
Tipo de empresa:	Pública	Privada	Fiscomisional:
Tipo de documento:	Convenio	Carta de compromiso	
Dirección:			Nº Teléfono de la empresa:
Cantón:			Provincia:
Nombre del Administrador del proyecto o su delegado:			Cargo:
Dirección de correo:			Nº Teléfono del tutor
Descripción y actividad económica de la organización			

3. PLAN DE TRABAJO			
Período de ejecución de la Vinculación	Fecha de Inicio (d/m/a):		Fecha de fin (d/m/a):
Régimen de trabajo:	Horario de ejecución:		
Nombre del tutor académico de Vinculación:			
Número de horas totales:			

a) ESCALA DE EVALUACIÓN	
0 – 6,99	Regular
7 – 7,99	Bueno
8 – 8,99	Muy bueno
9 - 10	Excelente



5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Calificación
a. VALORES Y HABILIDADES BLANDAS	
Asiste con puntualidad en el horario establecido	
Es responsable con las tareas asignadas por parte del docente tutor.	
Se adapta al cambio, ante situaciones del contexto.	
Propicia un ambiente de diálogo y comunicación assertiva en la relación con los beneficiarios del proyecto.	
Coopera con el grupo de trabajo y propone soluciones ante posibles eventualidades.	
Muestra empatía con los integrantes del grupo de trabajo y todos los beneficiarios del proyecto de vinculación	
Subtotal 1 (sobre 10 puntos)	
b. CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	Calificación
El estudiante participa en la planificación y ejecución de actividades comunitarias, brindando apoyo para asegurar la efectividad de los procesos.	
Colabora en la elaboración del proyecto con ideas concretas y demás actividades	
El estudiante trabaja de forma coordinada con sus compañeros y tutor académico.	
Realiza encuestas o entrevistas para recoger datos sobre las necesidades y problemas de la comunidad en la cual se trabajará	
Proporcionar apoyo y orientación a grupos comunitarios o emprendedores locales en la creación y ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad.	
Subtotal 2 (sobre 10 puntos)	
Nota promedio (sobre 10 puntos)	

Nombres y apellidos 	C;i: 	FIRMA DEL TUTOR ACADÉMICO
----------------------------------	-------------------	---

FASE III: EVALUACIÓN DEL PROYECTO

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, PRODUCTOS VERIFICABLES E IMPACTO DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

OBJETIVO GENERAL:		NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		PRODUCTOS PLANIFICADOS DEL PROYECTO PARA LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS VERIFICABLES OBTENIDOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS: (%)
1.		xxx	xxxx	xxx
2.				
3.				
n.				

3.1.1 EVALUACIÓN – INDICADORES DE RESULTADOS

Indicador de Impacto

OBJETIVO GENERAL:

META:

INDICADOR	Nombre:
	Definición del indicador:
	Método de cálculo:

Análisis del Indicador:

Indicador de Logros

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

META:	
INDICADOR	Nombre:
	Definición del indicador:
	Método de cálculo:
ANÁLISIS DEL INDICADOR:	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:	
META:	
INDICADOR	Nombre:
	Definición del indicador:
	Método de cálculo:
ANÁLISIS DEL INDICADOR:	
OBJETIVO ESPECÍFICO 3:	
META:	
INDICADOR	Nombre:
	Definición del indicador:
	Método de cálculo:
ANÁLISIS DEL INDICADOR:	

EVALUACIÓN – INDICADORES DE GESTIÓN	
<i>Indicadores de Eficiencia</i>	
INDICADOR	<p>Nombre: Porcentaje de Cobertura (a)</p> <p>Definición del Indicador: Del total de la población identificada dentro del área de intervención, este indicador mostrará el porcentaje de la población que ha cubierto el proyecto mediante su ejecución.</p> <p>Método de Cálculo:</p> $C = \frac{\# \text{ Personas atendidas}}{\# \text{ Personas Objetivo}} * 100$
	<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p>
	<p>Frecuencia de Medición: Semestral</p>
	<p>Meta: Lograr cubrir el 100% de la población beneficiaria mediante la ejecución del proyecto y los productos generados.</p>
	<p>Nombre: Porcentaje de Cumplimiento de Actividades (b)</p> <p>Definición del Indicador: Del total de actividades planteadas para la ejecución del proyecto, este indicador mostrará el porcentaje de ejecución en base a la constatación de actividades cumplidas</p> <p>Método de Cálculo:</p> $GCA = \frac{\# \text{ Actividades Ejecutadas}}{\# \text{ Actividades Programadas}} * 100$
INDICADOR	<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p>
	<p>Frecuencia de Medición: Semestral</p>
	<p>Meta: Lograr cumplir el 100% de las actividades programadas</p>
	<p>Nombre: Porcentaje de Cumplimiento de Objetivos (c)</p> <p>Definición del Indicador: Del total de objetivos planteadas para orientar el proyecto, este indicador mostrará el porcentaje de cumplimiento de los mismos mediante la ejecución del proyecto.</p> <p>Método de Cálculo:</p> $GCO = \frac{\# \text{ Objetivos Alcanzado}}{\# \text{ Objetivos planificados}} * 100$
	<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p>
<p>EFICIENCIA TOTAL</p> <p>ET= a+b+c/3</p>	

<i>Indicadores de Efectividad</i>	
INDICADOR	Nombre: Índice financiero Definición del Indicador: Del total de los recursos asignados para el proyecto, este indicador mostrará el porcentaje de ejecución del presupuesto en base a la contrastación de los valores reales al final de la ejecución del proyecto. Método de Cálculo: $IF = \frac{\text{Recursos financieros ejecutados}}{\text{Recursos financieros programados}} * 100$
	Unidad de Medida: Porcentaje
	Frecuencia de Medición: Semestral
	Meta: Lograr cumplir el 100% de los recursos financieros asignados en la ejecución del proyecto
	EFECTIVIDAD EF= (Eficiencia Total + Índice Financiero) /2 EF= (ET-IF/2)



Líderes en innovación académica

3.1.2 EVALUACIÓN - ARTICULACIÓN DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN
- RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.

Problema a solucionar	Objetivos específicos del Proyecto	Asignatura(s) que aportan al proyecto	Resultados de aprendizaje (LO DEL PEA)

PRESENTADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Líder del Proyecto o docente responsable de la Vinculación	
REVISADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Docente coordinador de la Carrera (nombres y apellidos) Docente coordinador de Vinculación
VALIDADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Vicerrector(a) Académico de Vinculación con la Sociedad ISTLA	



Población y muestra

Descripción de la población y obtención de la muestra

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

σ =desviación estándar de la población en este caso se utiliza un valor constante de 0,5

z = valor obtenido mediante niveles de confianza, se escoge un 90% de confianza

e = límite aceptable de error muestral se utiliza 10%

MODELO DE ENCUESTA DE MEDICIÓN DE IMPACTO

PROGRAMA:

PROYECTO:

OBJETIVO: Recabar información en cuanto a los niveles de satisfacción de los beneficiarios establecidos en la ejecución del Proyecto de Vinculación con la Sociedad.

INSTRUCCIONES: Marque con una X en la opción que considere apropiada.

PREGUNTAS:

1. ¿Usted como beneficiario, considera que el proyecto cumplió con los requerimientos solicitados de manera?

Excelente () Muy Bueno () Bueno () Regular () Deficiente ()

2. ¿Bajo su punto de vista ha mejorado la calidad de vida de la población posterior a la aplicación del proyecto?

Sí () No ()

3. ¿La comunidad ha participado y ha entendido las actividades realizadas?

Sí () No ()



Líderes en innovación académica

- 4. ¿Cómo calificaría usted los productos/servicio y/o resultados entregados en base al desarrollo del proyecto?**

Excelente () Muy Bueno () Bueno () Regular () Deficiente ()

- 5. ¿Bajo su percepción, el tiempo empleado para el desarrollo del proyecto fue?**

Excelente () Muy Bueno () Bueno () Regular () Deficiente ()

- 6. ¿Cómo calificaría usted la organización de las actividades desarrolladas dentro del proyecto de vinculación con la sociedad?**

Excelente () Muy Bueno () Bueno () Regular () Deficiente ()

- 7. ¿En cuál de las siguientes áreas, la ejecución del proyecto generó un aporte significativo?**

Salud () Económico () Social () Productivo () Educación ()
Tecnología () Turístico () Ambiental ()

- 8. En un futuro participaría en nuevos proyectos de Vinculación con la Sociedad desarrollados por el ISTLA.**

Sí () No ()

**Tomar en cuenta: La encuesta puede ser modificada en base a las necesidades y características del proyecto desarrollado, todo está orientado a la medición del impacto en el área intervenida*

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Encuesta aplicada a los beneficiarios del proyecto:

Pregunta N°1:

Tabla 1.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Frecuencia	Porcentaje
Excelente		
Muy Bueno		
Bueno		
Regular		
Deficiente		
TOTAL		



Líderes en innovación académica

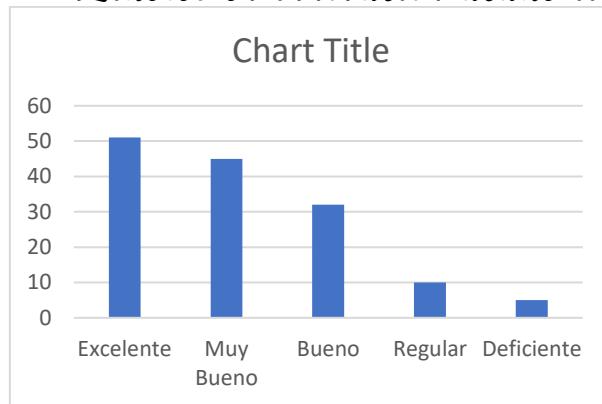


Gráfico 1

Análisis e interpretación:

Conclusiones

Análisis de los resultados obtenidos en los indicadores comparados con la línea base establecida.

Recomendaciones

Sugerencias a las conclusiones encontradas

PRESENTADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Líder del Proyecto o docente responsable de la Vinculación	
REVISADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Docente coordinador de la Carrera (nombres y apellidos) Docente coordinador de Vinculación
VALIDADO POR:	
..... (nombres y apellidos) Vicerrector(a) Académico de Vinculación con la Sociedad ISTLA	



CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO

El Suscrito señor(a), presidente (detallar el cargo) del/de la
..... En debida y legal forma

CERTIFICA que:

El equipo de docentes y estudiantes de la Instituto Superior Tecnológico Los Andes, de la Carrera de, ha desarrollado las actividades de vinculación con la sociedad planteadas en el PROYECTO (indicar el nombre del proyecto), con una duración total de (número de horas) horas, siendo los Beneficiarios Directos de este Proyecto..... (número de participantes) integrantes de la institución a la que represento.

De esta manera se da cumplimiento al Acta de Aceptación y Compromiso suscrita con el Instituto Superior Tecnológico Los Andes y la entidad beneficiaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la Instituto Superior Tecnológico Los Andes, para que dé al presente el uso que a bien tuviera.

Lugar, día, mes, año

f. _____

(Nombres y Apellidos)

(Cargo y nombre de la Institución)

Adjunto: Listado de docente(s) y estudiantes participantes del proyecto

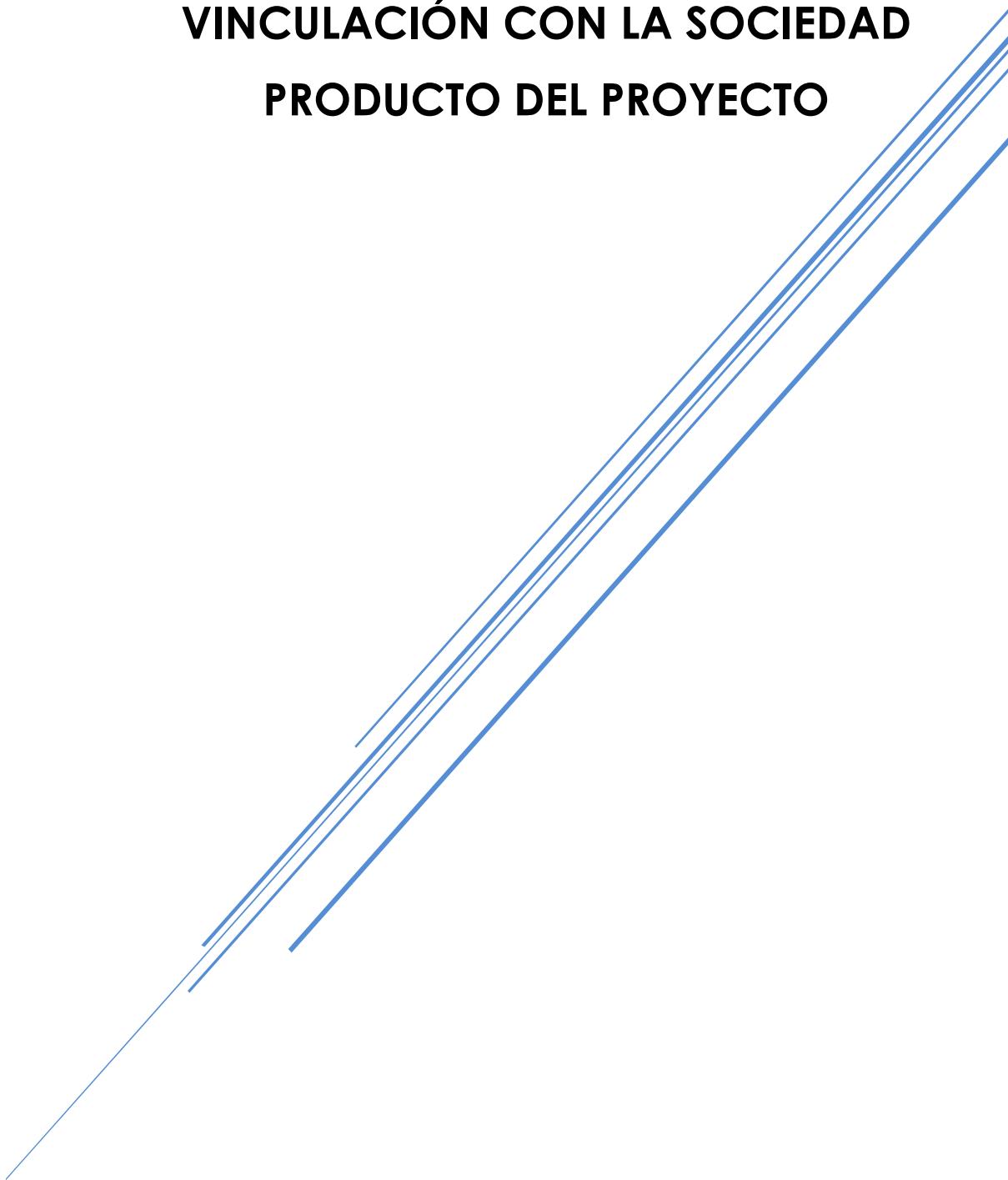


Listado de docente y estudiantes participantes del proyecto

NOMINA DE PROFESORES Y ESTUDIANTES			
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	N. º CEDULA	CARGO

(Nombres y Apellidos)
(Cargo y nombre de la Institución)

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PRODUCTO DEL PROYECTO



FORMATO DEL INFORME DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN

FASE II:

1. DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

Carrera:		
Período:		Paralelo:
Número de horas Ejecutadas:		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
Provincia:		
Cantón:		
Parroquia:		
Entidad Beneficiaria:		
Número de Beneficiarios:		
AUTOR/ES		
Líder del proyecto:		
TUTORES		
Tutor de Vinculación:		
Administrador del convenio de la empresa:		

(Ciclo académico abril – agosto 2024)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se encuentra en el proyecto académico de vinculación
(Planificación /Fase I)

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Se encuentra en el proyecto académico de vinculación (Planificación /Fase I)

.....
.....

.....
.....
.....

4. OBJETIVO EJECUTADO DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN

Se encuentra el objetivo del proyecto de vinculación que ejecutaron Planificación /Fase (según establecido en su cronograma)

.....
.....
.....
.....
.....

5. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Detallar de acuerdo al proyecto de vinculación planteado y aprobado (Planificación /Fase(según establecido en su cronograma)

6. RECURSOS UTILIZADOS

Detallar los recursos utilizados por el estudiante

7. LISTA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARRERA	PERÍODO

8. LISTA DE PARTICIPANTES BENEFICIARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARRERA	PERÍOD O

9. PRODUCTOS DEL PROYECTO

Nombre de producto:	(De acuerdo a lo seleccionado en la portada)
Descripción del Producto	
Descripción antes de la intervención	

<p>(Incluir evidencia fotográfica antes de la Intervención)</p>	
<p>Descripción después de la intervención</p> <p>(Incluir evidencia fotográfica después de la Intervención)</p>	
<p>Link del material audio visual publicado</p> <p>(Publicado en las páginas oficiales del ISTLA)</p>	

10. RETROALIMENTACIÓN A BENEFICIADOS

(Entrevista o encuesta de satisfacción, según sea el caso)

11. CONCLUSIONES

(De acuerdo a lo ejecutado)

12. RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones

12. LINK DEL VIDEO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

*Tomar en cuenta: Link del video publicado en YouTube de la ejecución del proyecto de vinculación (Actividades antes, durante y después de la intervención, clausura del proyecto, entrevistas, etc.) mínimo 1 minuto máximo 5 minutos.

Los registros en audio y video deben cumplir con lo establecido en el Art. 178 del COIP y con detalles de normas APA.

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	RESPONSABLE	FIRMA
Elaborado por	(nombres y apellidos y del estudiante)	Estudiante	
Elaborado por	(nombres y apellidos del profesor)	Profesor líder de vinculación	
Revisado por	(nombres y apellidos del profesor)	Coordinador de carrera con la Sociedad	
Aprobado por	(nombres y apellidos del profesor)	Vicerrectorado Académico	



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO



VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Carrera:

Proyecto de Vinculación con la sociedad:

“.....”

Coordinador de carrera:

Docente tutor de Vinculación:

Seguimiento y control de actividades

Loja – Ecuador

2024

1. INTRODUCCIÓN

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Actividades planteadas	Indicadores	Medios de verificación	Seguimiento	Enlace de la evidencia	Porcentaje de cumplimiento
1. Selección adecuada de los contenidos y actividades contemplados en el proyecto de Educación en Valores.	Planificación de los contenidos que se desarrollarán en el proyecto SEMBRANDO VALORES: LA ESCUELA COMO AGENTE DE CAMBIO.	Un documento con la planificación del proyecto aprobado. Acta de aprobación del proyecto de vinculación en educación en valores aprobado.	El proyecto Sembrando valores la escuela como agente de cambio, fue elaborado por la coordinación de carrera y los docentes del área: Lic. Diego Feijoo y Mgs. Julie Triviño, una vez concluido el proyecto se presento a OCS para su aprobación.	Enlace del proyecto: https://acortar.link/Qwi7w5	100%
2.					
3.					

3. CONCLUSIONES

4. RECOMENDACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Mgs. María Isabel Ureña Torres COORDINADORA (E) DE ASISTENCIA PEDAGÓGICA Fecha: 01 de octubre del 2024	Tlga. Melania Sharupi RESPONSABLE DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Fecha: 04 de octubre del 2024	Mgs. María Isabel Ureña Torres VICERRECTORADO ACADÉMICO DEL ISTLA Fecha: 04 de octubre del 2024

ANEXOS

ANEXO 1

PLANTEAMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE VINCULACIÓN

Tutor académico	Estudiantes	Temas
Mgs. Julie Pauline Triviño Poveda	Sarango Cabrera Valeria Yadira	La igualdad en el contexto educativo
	Cobos Castro Fabricio Alexander	dirigido a estudiantes de 8 a 10 años.
	Paredes Zambrano Diana Mayte	
	Díaz Gisela Mariana	Embajadores de solidaridad
	Méndez María Salomé	El valor del respeto en la educación inicial
Lic. Diego Pacheco	Sánchez Carpio María del Cisne	La responsabilidad en el aula
	Alarcón Olvera Joffre Wilmer	Desarrollar e implementar recursos
	Cango Montaño Katherine	didácticos lúdicos digitales que fomenten
	Guadalupe	la comprensión de los valores de libertad
	Coronado Vargas Jhenifer Gissela	y justicia en niños de 9 años en la
	Diaz Yáñez Gabriela Fernanda	comunidad del progreso, a través del
	Miranda Lozada Susana Elizabeth	aprendizaje lúdico y el desarrollo de
	Pardo Chamba Jenny Estefanía	habilidades blandas como la empatía, la
	Tapia Hoyos Natalia Patricia	resolución de conflictos y la colaboración.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE HORAS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CERTIFICADO

Tnlg. **Melania Cecibel Sharupi Chiriapo**, responsable de Vinculación con la Sociedad del IST Los Andes. En debida y legal forma:

CERTIFICA que:

La Srta. estudiante del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, de la Carrera de la Carrera de Asistencia Pedagógica, de acuerdo con los informes que constan en esta dependencia ha realizado las siguientes actividades de Vinculación con la sociedad:

Nombre del Programa: _____

Proyecto	Entidad Beneficiaria	Fechas	Número de horas	Nota parcial	Nota final
NOTA TOTAL DE APROBACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN					

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la estudiante, para que dé al presente el uso que a bien tuviera.

Lugar, día, mes, año

f. _____

(Melania C. Sharupi Ch)

(RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN)

Revisado y aprobado por:

Mgs. María Isabel Ureña
Vicerrectorado Académico